



Fomento del empleo y protección de desempleados: Ley 27/2.009, de 30 de diciembre, de medidas urgentes para el mantenimiento y el fomento del empleo y la protección de las personas desempleadas.(BOE 31 de diciembre de 2009)

Con el objetivo de hacer frente a los efectos de la crisis económica, el Gobierno ha puesto en marcha hace escasos días una serie de medidas de interés que afectan a empresas y trabajadores y que están destinadas a fomentar y mantener el empleo, así como a proteger a las personas desempleadas. De esta manera y en relación a las medidas que afectan a la mejora de la protección social de los trabajadores, se introducen las siguientes medidas:

En primer lugar, a partir de la entrada en vigor de este nuevo texto legal,(al día siguiente al de su publicación en el BOE) los trabajadores que hayan visto suspendido su contrato de trabajo o reducida su jornada por un ERE y posteriormente se les extinga o suspenda su contrato de trabajo por causas económicas, organizativas, técnicas o de producción, incluidas las suspensiones de contratos o reducciones de jornada autorizadas según la legislación concursal, tendrán derecho a reponer su prestación por desempleo y su cotización a la Seguridad Social por el mismo número de días que hubieran percibido el desempleo total o parcial en virtud de la medida concreta autorizada, con un límite máximo de 120 días (artículo 3 de la Ley), siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1.- Que las resoluciones administrativas o judiciales que autoricen las suspensiones o reducciones de jornada se hayan producido entre el 1 de Octubre y el 31 d ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)